El Presidente del Estado de Guatemala se ha servido dirijirme el decreto que sigue:

El Presidente del Estado de Guatemala:

Por cuanto la Asamblea Constituyente del mismo Estado ha tenido á bien emitir el siguiente

DECRETO.

Núm. 132.

La Asamblea Constituyente del Estado de Guatemala:

Habiendo tomado en consideracion que sin embargo de lo dispuesto en decreto de 15 de Octubre del año pasado, la liquidacion de la deuda pública del Estado no se ha concluido como corresponde para proponer el arreglo definitivo de este importante ramo.

Con presencia de las consultas que ha hecho la oficina encargada de la liquidacion, representando haber ocurrido algunos acreedores despues de concluido el término señalado en dicho decreto, alegando diferentes causas que les impidieron hacerlo en tiempo. Oido el dictámen de la comision de crédito que ha tenido á la vista el estado de la liquidacion formado hasta la fecha,

HA DECRETADO.

1.° Se amplia el término para la presentacion de documentos y liquidacion de la deuda del Estado á todo el tiempo que falta del corriente año.

2.° Si algunos acreedores al Estado no se presentaren dentro de dicho término, no podràn entrar al cúmnlo de la deuda, sin previo acuerdo del Cuerpo legislativo ante el que podrán representar las causas que les impidieron presentarse à la liquidacion de sus acciones, para que dichas causas sean debidamente calificadas.

3.° La oficina del crédito público dentro del mismo término señalado en el artículo primero, formarà un estado de todos los créditos que constaren en los libros de la administracion, y no hubiesen sido reclamados por persona alguna.

4.° El estado de que habla el artículo anterior asi co-

mo el general de la liquidacion de la deuda, debiendo estar concluido el 31 de diciembre del corriente año, se presentarán á la Asamblea el dia que abra sus sesiones.

5.° La comision permanente de la Asamblea, durante la suspension de sus sesiones queda autorizada para activar la conclusion de estos trabajos, à fin de que tengan efecto las presentes disposiciones.

Pase al Gobierno para su publicacion y cumplimiento.

Dado en el Salon de sesiones. Guatemala, á treinta de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y uno.—*José Venancio Lopez*, Presidente.—*Manuel Francisco Pavon*, Secretario.—*Andres Andreu*, Secretario.

Casa del Supremo Gobierno. Guatemala, Octubre 4 de 1841.

POR TANTO: EJECUTESE.

M. Rivera Paz.

Al Sr. Secretario general del Despacho, Presbítero Jorge de Viteri.

Y por disposicion del Presidente del Estado se imprime, publica y circula.

Guatemala, Octubre 4 de 1841.

Viteri.